



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 783

SANTIAGO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de la

NRM/CGM/ACHS/FOV/PCV/AEO/CDC/FSV/DLB

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División Administración y Finanzas
- 6.- División Programática SENDA (Área de Integración Social y Oportunidades)
- 7.- Área de Comunicaciones SENDA
- 8.- Unidad de Gestión Documental

Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales, los actos que individualiza, quedarán sujetos a toma de razón; en el Decreto Supremo N° 1.307, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N° 2.739, de 17 de diciembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido continuar con la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción denominado “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, el cual se ejecutará en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos , en los términos y condiciones que se señalan en las presentes Bases, el que busca que las personas que se encuentran en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumenten sus posibilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

3.- Que, la superioridad de este Servicio ha determinado que la realización del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

5.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

6.- Que, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

7.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “prioridad temática”, consagrado en la letra b) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades relacionadas con los asuntos que se consideren urgentes o de primera relevancia.

8.- Que, a su turno, la aplicación del criterio “prioridad temática” deberá justificarse a partir de los datos revelados por los Estudios Nacionales de Drogas en Población General de Chile, los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile u otros estudios o investigaciones sobre drogas de los que pueda darse cuenta de su rigor metodológico, previa calificación de este Servicio, sin perjuicio de su procedencia a partir de hechos que puedan entenderse como públicos y notorios.

9.- Que, la temática que se abordará con la realización del Programa señalada en el considerando N° 2, se funda precisamente en el criterio señalado en la letra b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial, esto es, “**prioridad temática**”, justificándose dicho criterio a partir de estudios e investigaciones que se indica en el siguiente considerando.

10.- Que, la Universidad Diego Portales, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, implementó, durante el año 2011, un proyecto sobre evaluación de perfiles de integración social de los usuarios de los Centros de Tratamiento del Convenio CONACE-MINSAL (Ministerio de Salud).

Dicho proyecto fue realizado en virtud de un Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 1° de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Diego Portales, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.192, de 2011, de la referida Cartera de Estado.

El proyecto en comento, basándose en información generada de diferentes fuentes (SISTRAT, SENDA, 2010; ESP Universidad de Chile, 2009;) entre otras, revela las siguientes necesidades de integración social en usuarios de centros de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL:

a) Completar estudios: existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos. Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployment and occupational attainment, 2000.

b) Acceso a beneficios sociales: una parte significativa de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo esta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales ofertados por el Estado. Del 100% de usuarios elegibles para ser beneficiarios del Programa Puente, sólo 25% es beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS).

c) Acceso a vivienda que favorezca la mantención de logros terapéuticos: contar con un “techo seguro para vivir” aumenta las probabilidades de que una persona que logra la abstinencia, se mantenga apartado del consumo de sustancias. 92% de las personas que tienen casas no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento. Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009.

d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: el consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. 13% de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL tiene educación básica incompleta o no tienen estudios; 40% tiene educación media o técnica incompleta (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

e) Acceso al empleo: las historias laborales previas y la falta de educación y capacitación limitan el acceso al empleo de los usuarios. El nivel de cesantía es de 41,8%; del 43% que tiene trabajo, sólo 36% tiene trabajo formal y 14,7% trabaja por cuenta propia (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

11.- Que, el “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, pretende abordar uno de los principales déficits que presentan las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de drogas y/o alcohol al egresar de un programa de tratamiento: acceder a un empleo seguro y de calidad que le provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito su proceso de recuperación.

12.- Que, el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídicas vigente.

13- Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, y en el marco del Reglamento del Fondo Especial, la selección de la entidad pública o privada sin fines de lucro que deberá ejecutar el “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, debe realizarse a través de un mecanismo concursal que garantice la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento del método de selección, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la realización del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en adelante también “el programa”.

SEGUNDO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Marco Legal

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas dispone que “los bienes decomisados en conformidad a esta ley serán enajenados en subasta pública por la Dirección General del Crédito Prendario, la que podrá, además, ordenar su destrucción, si carecieren de valor”. El mismo artículo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, dispuso que un reglamento establecería la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

En efecto, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción fue aprobado mediante Decreto N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del Fondo Especial, los recursos de dicho Fondo estarán destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.

A su turno, el artículo 6° del mismo Reglamento, dispone que son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a: a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

Por su parte, el inciso final del artículo 9° del mismo Reglamento, señala que la resolución que apruebe las bases del fondo concursable deberá contemplar, a lo menos, los requisitos y condiciones que deben cumplir los proponentes para que sus propuestas sean aceptadas, los requisitos, etapas y plazos del o de los llamados a concurso, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y apertura de las propuestas, la adjudicación y firma del convenio, los criterios que serán considerados para decidir la selección, la naturaleza y montos de las garantías o resguardos exigidos y la forma y oportunidad en que serán restituidos, la forma de designación de la comisión evaluadora, entre otras materias, velando por la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento de los métodos de selección.

Que, las presentes Bases contemplan precisamente las materias referidas en el párrafo anterior, además de regular las características del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, sus objetivos, las regiones en las que se ha planificado implementarlo, la modalidad de intervención y, en general, todas las materias que aseguren la correcta ejecución del Programa.

2.- Convocatoria

2.1 Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos.

2.2 Inhabilidades

2.2.1 No podrán adjudicarse recursos del Fondo Especial aquellas entidades que se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple que no se encuentran en la situación descrita.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de las mismas.

2.2.2 Asimismo, no podrán ejecutar programas financiados por el Fondo Especial, las entidades privadas sin fines de lucro que, al momento de postular, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a)** Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;

- b)** Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y a la ley N° 19.913.
- c)** Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d)** Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e)** Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, en original, del representante legal de la respectiva entidad señalando que ella o él no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de estas bases.

2.2.3 En el Anexo N° 2 de estas bases, se contiene un formato de las respectivas declaraciones juradas.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

2.2.4 Las postulaciones que no cumplan con acompañar las declaraciones juradas señaladas en los números 2.2.1 y 2.2.2 serán declaradas inadmisibles.

3. De la participación de los convocados al concurso

3.1 Plazo para postular

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los diez días corridos siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a más tardar, el quinto día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta.

La Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de SENDA, una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrán realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en ellas no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

3.2 Modalidad de la Presente Propuesta Pública y Forma de Postular

El “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, se implementará en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos.

Las entidades deberán presentar una propuesta individual por cada región donde se pretende ejecutar el programa, pudiendo por lo tanto postular a una, algunas, o todas ellas, pero presentando una propuesta separada e independiente por cada región, como se indicó precedentemente.

En este sentido, SENDA el presente concurso, contempla una modalidad de adjudicación múltiple, esto es, se adjudicará una sola propuesta por cada una de las distintas regiones contempladas.

La entidad postulante, deberá presentar un sobre cerrado que contenga dos ejemplares, debidamente firmados del documento denominado “Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”. Dicho sobre deberá acompañarse, por cada una de las propuestas presentadas para cada región, aún sea una misma la que postule a diversas regiones.

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicada en Agustinas N° 1235, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago.

Las entidades también podrán presentar sus antecedentes en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. La dirección donde se ubican las distintas Direcciones Regionales, se encuentran disponibles en el sitio web www.senda.gob.cl.

Recibida una postulación, la Dirección Regional de SENDA deberá remitir el sobre respectivo, a más tardar al día siguiente hábil, a la Dirección Nacional de SENDA, indicando la fecha y hora en que fue presentado.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA o de la Dirección Regional de SENDA en que la propuesta sea presentada.

Tanto las Dirección Nacional como las Direcciones Regionales de SENDA recibirán las propuestas de lunes a viernes entre las 09.00 y las 16.00 hrs.

3.3 Contenido de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

Al: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas Y Alcohol.

Entidad Postulante: (Insertar nombre)

Nombre del Programa: “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”

Indicar la Región a la cual postula: (sólo una región por propuesta)

El sobre de postulación deberá contener:

a) 2 ejemplares del “Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias” completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad. **IMPORTANTE:** El formulario debe presentarse completo, esto es adjuntando el presupuesto para año 2019, llenando y firmando por el representante legal la planilla Excel dispuesta para el presupuesto del programa para el año 2019, la cual estará disponible en el sitio web www.senda.gob.cl.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

a) Entidades Públicas:

- i) Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2.2.1 de las presentes Bases
- ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas sin fines de lucro:

- i) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.2.1 de las presentes Bases
- ii) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.2.2 de las presentes Bases.
- iii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
- iv) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad postulante que hayan suscrito las declaraciones juradas señaladas en los números i) y ii) anteriores

3.5 Formulario de postulación

El “**Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias**”, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y, en tal calidad es un Anexo de las presentes bases.

Este Formulario estará disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl . No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

La entidad deberá presentar dos ejemplares del **Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias**”.

3.6 Duración del Programa

El “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, por razones de buen servicio, deberá ejecutarse durante doce meses, a contar de la fecha de suscripción del convenio que deberá suscribirse con la entidad adjudicataria, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

3.7 Monto del Programa

Para la implementación del “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, SENDA transferirá un monto máximo de **\$ 251.000.000.-, (doscientos cincuenta y un millones de pesos)**, para la implementación del programa en las cinco regiones.

A su turno, la distribución de los recursos que SENDA ha dispuesto para implementar el “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, para cada región, es la siguiente:

Región	Presupuesto disponible
Tarapacá	\$35.500.000
Valparaíso	\$46.000.000
Metropolitana	\$88.000.000
Biobío	\$46.000.000
Los Ríos	\$35.500.000

La entidad, en su respectiva propuesta, podrá solicitar un monto menor al señalado en la tabla precedente, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas para la implementación del Programa.

La entidad también podrá aportar recursos propios para la ejecución del Programa, debiendo dejar constancia de ello en su respectiva propuesta.

El aporte de recursos propios para la ejecución del Programa será valorado en la etapa de evaluación de las propuestas.

Será responsabilidad de la entidad postulante cumplir con el porcentaje de financiamiento estipulado en su propuesta, debiendo acreditar a este Servicio el efectivo cumplimiento del aporte comprometido.

3.8 Categorías de los gastos

El presupuesto de un Programa es la previsión del costo de la implementación del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen cada uno de los programas.

El presupuesto total del Programa debe presentar todos sus gastos debidamente justificados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Fondo Especial, se deja expresa constancia que se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

3.8.A Gastos en personal. (Recursos Humanos).

Gastos en Personal: El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora. Dichos gastos, deben ser debidamente justificados como indispensables para la ejecución del programa.

Con todo, dándose los presupuestos de subordinación y dependencia, así como la extensión de la jornada de trabajo requerida, la entidad deberá contratar bajo la modalidad de contrato de trabajo.

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copias de los contratos a honorarios respectivos suscritos entre la entidad ejecutora y los profesionales, técnicos y/o monitores participantes del proyecto o programa. Éstos deben ser presentados en la primera rendición, así como también cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante la ejecución del programa o proyecto. Del mismo modo, deberán ser presentados estos instrumentos en casos de modificación del contrato original, que sea pertinente para la ejecución del programa o proyecto (por ejemplo, si se cambia el monto del honorario o las labores pactadas).
- Copia del contrato de trabajo suscritos por la entidad con los profesionales, técnicos y/o monitores participantes del programa o proyecto. Cabe señalar que este constituye sólo un aporte para financiar este tipo de gastos.
- Boletas de honorarios electrónicas o manuales, según corresponda, autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII), extendida a nombre de la entidad ejecutora del proyecto o programa, señalando que presta servicios para el programa en convenio, y el mes al que refiere el pago. Dicha boleta siempre debe ser emitida con retención de impuesto y la copia del Formulario N° 29 del SII pagado.
- Listado, debidamente firmado por la entidad ejecutora, en que individualicen los nombres de todos los profesionales, técnicos u otras personas que presten servicios en el respectivo programa o proyecto financiado con recursos del SENDA.

- Copia de las planillas de remuneraciones del personal que desempeña en la ejecución del proyecto o programa, o bien de la liquidación de remuneración de las personas que se desempeña en el programa o proyecto.
- Copia del pago de las obligaciones legales de carácter previsional, en los formularios que correspondan.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del Empleador, Aguinaldos y Bonificaciones. No se aceptarán, asimismo, como gastos para este ítem, regalías para el personal, tales como: financiamiento parcial o total de seguros de vida y/o salud, préstamos de emergencia o de cualquier otra naturaleza, bonos de nacimiento, bonos de navidad, etcétera.

Es importante señalar que SENDA no contrae ningún tipo de obligación, de carácter laboral, civil, tributaria, ni de ninguna especie, con las personas que, contratadas por la entidad adjudicataria receptora de fondos, se desempeñan en la ejecución del programa. Corresponderá a la entidad ejecutora dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, encontrándose SENDA facultado para requerir la información respectiva, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo Convenio y demás normativa aplicable.

En el **“Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias, Fondo Especial Año 2019”**, se deberá detallar el personal que participará en cada uno de los programas, incluyendo Currículum Vitae, el detalle de las horas destinadas al mismo y el valor que éstas posean.

Se considerará como recurso humano Profesional a quienes posean el título Profesional de Asistente o Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Terapeuta Ocupacional, Enfermero(a), Profesor(a) y Psicopedagogo(a) u otra profesión afín con el cargo a desarrollar.

Se considerará como recurso humano Técnico a quienes Presenten título técnico de Técnico en Rehabilitación, Psico educador o Educador de Calle u otro título afín con el cargo a desarrollar.

3.8.B Gastos Operacionales.

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, alimentación vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes.

Dentro de este ítem se debiese contemplar una línea asociada a recursos destinados al financiamiento de “Herramientas e indumentaria para usuarios”, orientadas a la mejora en las condiciones de empleabilidad, y a dar un impulso al proyecto laboral que se emprenda. Dentro de dicha línea de financiamiento, se pueden considerar el pago de certificados, de trámites legales como documentos notariados, obtención de certificados del Registro Civil

u otras entidades, pagos asociados a matrículas o cursos de capacitación, materiales o indumentaria para el ejercicio de una actividad laboral, entre otros.

3.8.C: Gastos asociados a actividades.

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa o proyecto, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del proyecto programa aprobado, en el que se pueden incluir contrataciones de servicios, tales como arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (no se aceptarán gastos de alimentación que no estén en el marco de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros.

Para estas actividades específicas que hayan sido previamente definidas en el programa o proyecto, como capacitaciones, alimentación, pasajes u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del proyecto presentado, se deberán adjuntar los medios de verificación que acredite la realización de dichas actividades como por ejemplo listado de asistencia, fotografía de la actividad, u otro medio que acredite fehacientemente la realización de dicha actividad.

Dentro de los gastos a considerar, se puede incluir la capacitación del equipo de trabajo, jornadas de autocuidado, materiales para talleres con usuarios, traslados para asistencia a instancias de capacitación, entre otras.

3.8.D: Gastos de inversión, (equipamiento).

Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el programa aprobado ¹y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.

La clasificación de gastos Inversión o de Equipamiento en la rendición debe ser semejante con la distribución de gastos aprobada en el respectivo proyecto o programa.

Para el caso de los Gastos de Operación, Gastos Asociados a Actividades, Gastos en Inversión y de Equipamiento se deberá tener presente los siguientes aspectos:

- En el caso de las entidades privadas que realicen gastos superiores a 1 UTM deberán respaldar dicho gasto adjuntando la correspondiente factura, la que debe ser emitida a nombre de la entidad ejecutora. Cuando existan compras por montos superiores a 3 UTM, las entidades ejecutoras deben presentar a lo menos 3 (tres) cotizaciones por las respectivas compras (si por motivos justificados, no es posible

¹ De acuerdo a la definición contenida en el Oficio N° 27121, de 8 de abril de 2015, de Contraloría General de la República, sobre llenado de formatos tipos de rendición de cuentas.

entregar tres cotizaciones, el ejecutor debe presentar una justificación por compras con cotizaciones de uno o dos proveedores según corresponda).

- Las entidades ejecutoras del sector público, por su parte, deberán realizar sus procedimientos de compra de acuerdo a la normativa específica que los rige (Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento; y/o la demás normativa que rige al organismo respectivo).
- En el caso de los recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, al término del programa, todo bien mueble adquirido para su ejecución y que ha sido financiado con dicho fondo, ingresará al patrimonio de la entidad responsable y deberá ser destinado al cumplimiento de sus fines propios.²
- No se aceptará como válida, aquella documentación que no sea emitida a nombre de la institución ejecutora (boleta electrónica y facturas), boletas o facturas enmendadas, remarcadas o ilegibles. En el caso de que las boletas tengan más de un giro e incluyan el de botillería, se deberá presentar el detalle de la compra en la boleta.
- Para el caso de las entidades privadas las boletas y facturas con detalle deberán indicar qué están cancelado (Por quien vendió el producto o prestó el servicio) y recepcionado conforme por la entidad ejecutora y adjuntar el comprobante de pago.

3.8.E: Gastos de habilitación: El ítem de habilitación está permitido en aquellos programas financiados con aportes de la Ley N° 20.000 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 820, que fija el Reglamento del Fondo Especial. Estos gastos deben ajustarse estrictamente a lo establecido en el respectivo Convenio, con el objetivo general de mejorar las condiciones de calidad del Programa, comprendido en lo que respecta a la infraestructura e implementación de dicho programa.

Se deja expresa constancia que SENDA no financiará:

- Limpieza del terreno: eliminación de toda materia extraña, tales como arbustos, basura, hierba, etcétera.
- Nivelación: Rellenar o retirar los desniveles del terreno.
- Muros en superficie sin cimiento y techumbre.
- Construcción de una edificación física nueva, (con cemento, ladrillos, etc.)

²Al término de la ejecución de cada programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución de los mismos y que hayan sido financiados por el Fondo Especial ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa respectivo y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término del programa. (Artículo 19, Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Fondo Especial de SENDA)

3.9 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación

El período de formulación de consultas se iniciará el mismo día de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl y vencerá al cuarto día corrido siguiente a dicha fecha.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Luego de analizar las consultas formuladas por los convocados, SENDA pondrá las respuestas y aclaraciones a disposición de éstos en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a partir del sexto día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases y hasta el término del plazo estipulado para presentar postulaciones. Si el primer día para poner a disposición de los convocados las respuestas recayese en día sábado, domingo o festivo, éstas se publicarán a contar del día hábil siguiente.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al convocado que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones.

4. De los procesos de admisibilidad y evaluación

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

4.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas

Sólo luego de la fecha de cierre de la presente convocatoria se abrirán los sobres cerrados que contienen las propuestas presentadas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos.

4.2 Examen de Admisibilidad

La evaluación de admisibilidad se realizará durante los primeros tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se podrá ampliar este plazo, por un período máximo de 3 días hábiles adicionales.

El examen de admisibilidad será efectuado por los mismos miembros que integran la comisión evaluadora de las propuestas, cuya integración se indica en el número 4.3.1 siguiente.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a)** Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b)** Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en el número 3.3.y 3.4 de estas Bases.
- c)** Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, se ajuste al monto máximo asignado para cada región, que se indica en el N° 3.7 de estas Bases.
- d)** Que la propuesta comprenda la ejecución del programa en una de las cinco regiones donde se pretende implementar.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique: a) el número total de propuestas presentadas, indicando la región a la cual se postula; b) las propuestas declaradas admisibles, c) las propuestas declaradas inadmisibles y d) los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionarios públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

4.3 Evaluación de las Propuestas

4.3.1. Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes profesionales:

- a) Jefatura de la División Programática de SENDA, o a quien esta designe mediante memorándum, el cual deberá ser inmediatamente enviado mediante correo electrónico al encargado de la Oficina de informaciones, reclamos y sugerencias, OIRS del Servicio;
- b) Jefatura del Área de Integración Social y Oportunidades de la División Programática de SENDA, o por quien esta designe mediante memorándum, el cual deberá ser inmediatamente enviado mediante correo electrónico al encargado de la Oficina de informaciones, reclamos y sugerencias, OIRS del Servicio.
- c) Un Asesor financiero de la División Programática de SENDA, designado por la jefatura de la División Programática de SENDA mediante memorándum, el cual deberá ser inmediatamente enviado mediante correo electrónico al encargado de la Oficina de informaciones, reclamos y sugerencias, OIRS del Servicio

La comisión podrá asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las propuestas presentadas se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases. En caso que ello no ocurra, la Comisión deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
Las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán ser declaradas inadmisibles.
- b) Evaluar los aspectos técnicos de las propuestas.
- c) Evaluar los aspectos financieros de las propuestas.
- d) Solicitar a los Oferentes, durante los primeros cinco días hábiles del proceso de evaluación de las propuestas , que salven los errores y/u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. El oferente deberá salvar los errores y/u omisiones formales, a través del mismo sitio electrónico, teniendo un plazo de dos días hábiles para ellos, contados desde la publicación de la solicitud en la página web de este Servicio.
- e) Confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar

4.3.2. De la evaluación

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 8 días hábiles, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional

www.senda.gob.cl, se podrá ampliar este plazo de evaluación por un período máximo de 8 días hábiles adicionales.

4.3.3 Criterios de evaluación

Se evaluarán las propuestas de acuerdo a los siguientes ítems, criterios y subcriterios, con las ponderaciones en cada caso indicadas, de acuerdo a la información que las entidades consignen en el documento Anexo denominado “Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

ITEM 1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

Experiencia en proyectos o programas con Población Vulnerable (45%)	Nota
La entidad tiene una experiencia igual o superior a 5 años en la ejecución de programas o proyectos para población vulnerable.	7
La entidad tiene una experiencia entre 4 años y 3 años en la ejecución de programas o proyectos para población vulnerable.	4
La entidad no tiene experiencia, o posee una experiencia igual o inferior a 2 años en la ejecución de programas o proyectos para población vulnerable.	1

Experiencia en proyectos o programas de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano (45%)	Nota
La entidad tiene una experiencia igual o superior a 5 años en la ejecución de programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano.	7
La entidad tiene una experiencia entre 4 años y 3 años en la ejecución de programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano.	4
La entidad no tiene experiencia, o posee una experiencia igual o inferior a 2 años en la ejecución de programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano.	1

Redes para la implementación del programa (10%)	Nota
La entidad presenta 4 o más instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	7
La entidad presenta entre 3 y 2 instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	4
La entidad no presenta o presenta 1 instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	1

ITEM 2. EVALUACIÓN RECURSO HUMANO (15%)

Presencia de equipo profesional mínimo requerido. (10%)	Nota
La entidad presenta el equipo profesional mínimo requerido y otros profesionales que complementan la propuesta o mayor cantidad de horas profesionales solicitadas.	7
La entidad presenta el equipo profesional mínimo requerido.	4
La entidad presenta un número inferior a los profesionales mínimos requeridos.	1

**** No serán adjudicables las propuestas que califiquen con nota 1 en este ítem.**

Experiencia del <i>Coordinador</i> del programa en la coordinación de programas o proyectos con población vulnerable. (20%)	Nota
El coordinador del programa tiene una experiencia igual o superior a 5 años en la coordinación de programas o proyectos con población vulnerable	7
El coordinador del programa tiene una experiencia entre 4 y 3 años en la coordinación de programas o proyectos con población vulnerable	4
El coordinador nacional del programa no tiene experiencia, o posee una experiencia igual o inferior a 2 años en la coordinación de programas o proyectos con población vulnerable.	1

Experiencia del <i>Coordinador</i> del programa en la coordinación de proyectos o programas de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano (20%)	Nota
El coordinador tiene una experiencia igual o superior a 5 años en la coordinación de programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano	7
El coordinador tiene una experiencia entre 4 y 3 años en la coordinación de programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano.	4
El coordinador no tiene experiencia, o posee una experiencia inferior a 2 años en la coordinación de programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano.	1

Experiencia del <i>equipo de Preparadores Laborales (profesionales de intervención directa)</i> del programa en proyectos o programas con Población Vulnerable (25%)	Nota
El 50% o más del equipo de preparadores laborales (profesionales de intervención directa) tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos para población vulnerable.	7
Entre el 49% y el 25% del equipo de preparadores laborales (profesionales de intervención directa) tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos para población vulnerable.	4
Menos del 25% del equipo de preparadores laborales (profesionales de intervención directa) tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos para población vulnerable.	1

Experiencia del equipo de preparadores laborales (profesionales de intervención directa) del programa en proyectos o programas de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano (25%)	Nota
El 50% o más del equipo de preparadores laborales (profesionales de intervención directa), tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano	7
Entre el 49% y el 25% del equipo de preparadores laborales (profesionales de intervención directa) tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano	4
Menos del 25% del equipo de preparadores laborales (profesionales de intervención directa) tiene una experiencia igual o superior a 3 años en programas o proyectos de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano	1

ITEM 3. COHERENCIA DE LA PROPUESTA (20%)

Relación entre los distintos componentes de la propuesta. (50%)	Nota
Se observa una completa coherencia entre el diagnóstico, la justificación de la propuesta, marco conceptual, los objetivos y la metodología que se propone en la intervención.	7
Se observa una mediana relación entre el diagnóstico y los objetivos del programa. O entre los objetivos del programa y su metodología. O entre su marco teórico y su metodología.	4
No existe relación lógica entre el diagnóstico del problema, los objetivos y la metodología que se propone.	1

Relación entre los objetivos y las actividades de la propuesta. (50%)	Nota
Las actividades que se proponen en el programa son totalmente coherentes con los objetivos específicos.	7
Las actividades que se proponen en el programa son medianamente coherentes con los objetivos específicos.	4
Las actividades que se proponen en el programa no son coherentes con los objetivos específicos.	1

ITEM 4. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA (30%) **

Consistencia con las bases técnicas (50%)	Nota
La metodología propuesta es totalmente consistente con las bases técnicas.	7
La metodología propuesta es medianamente consistente con las bases técnicas.	4
La metodología propuesta no es consistente con las bases técnicas.	1

Consistencia de la metodología (50%)	Nota
El marco conceptual, las líneas de intervención, las etapas de intervención y los instrumentos propuestos son consistentes entre sí.	7
El marco conceptual, las líneas de intervención son consistentes, no así las etapas y los instrumentos que se presentan en la propuesta.	4
No existe consistencia entre los distintos elementos de la propuesta metodológica.	1

**** no serán adjudicables las propuestas que califiquen con un 1 en este ítem**

ITEM 5. INFRAESTRUCTURA (15%)

Disponibilidad de infraestructura (50%)	Nota
La entidad cuenta con oficina central y oficinas o sedes complementarias según lo solicitado en las bases técnicas.	7
La entidad sólo cuenta con oficina central y sólo una parte de las oficinas o sedes complementarias solicitadas en las bases técnicas.	4
La entidad no cuenta con oficina central y/o no cuenta con oficinas o sedes según lo solicitado en las bases técnicas.	1

NO Se adjudicarán propuestas que se califiquen con un 1 en este ítem.

Calidad de infraestructura de la oficina central (25%)	Nota
La oficina central cuenta con todos los elementos que se exigen en el formulario	7
La oficina central cuenta con sala de atención individual, baño para personas usuarias y sala de espera.	4
La oficina central cuenta con sólo 1 elemento de los solicitados en el formulario	1

Calidad de infraestructura de la oficina o sede complementaria (25%)	Nota
Las oficinas o sedes complementarias cuentan con todos los elementos que se exigen en el formulario	7
Las oficinas o sedes complementarias cuentan con todos los elementos que se exigen en el formulario	4
Las oficinas o sedes complementarias cuentan con todos los elementos que se exigen en el formulario	1

***si la entidad propone más de una oficina o sede complementaria se considerará para la evaluación la que presente el menor nivel de infraestructura.**

ITEM 6. EVALUACIÓN FINANCIERA (5%)

Complementariedad (40%)	Nota
El programa cuenta con aportes propios, los que superan el 15% del monto total del programa.	7
El programa cuenta con aportes propios, pero inferior al 15% del monto del programa.	4
El programa no cuenta con aportes propios.	1

Pertinencia de los gastos (60%) **	Nota
Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.	7
Los gastos operacionales no se ajustan a valores referenciales de mercado	1

**** no serán adjudicables las propuestas que califiquen con un 1 en este ítem**

Cada ítem, y los criterios y subcriterios que lo componen, será evaluado con una escala de notas de 1 a 7.

Se deja expresa constancia que cada criterio será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado “Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

4.3.4 De la Calificación Final

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican.

Con todo, el puntaje máximo posible de obtener en la evaluación es de 7 puntos. El puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta es de 4.5 puntos, razón por la cual toda propuesta que obtuviere un puntaje inferior a 4.5 no podrá ser adjudicada.

4.3.5 Mecanismo de resolución de empates

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, es estricto orden de aplicación:

a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem “Experiencia del Oferente”

- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Recursos Humanos”
- c) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Coherencia de la Propuesta”.
- d) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Consistencia de la Propuesta”.
- e) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Evaluación Financiera”.
- f) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Infraestructura”
- g) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido mediante la realización de un sorteo aleatorio, efectuado por la comisión evaluadora, actuando como ministro de fe, un abogado de la División Jurídica de SENDA.

5.- De la aprobación de la propuesta

Será(n) adjudicada(s) la(s) propuesta(s) que obtenga(n) la calificación más alta. Se adjudicará una sola propuesta por cada región a la cual se postule. Una vez finalizado el proceso de evaluación, deberá dictarse la respectiva resolución adjudicatoria. La adjudicación será informada a través del sitio web www.senda.gob.cl, mediante la publicación de la resolución respectiva, toda vez que ella se encuentre totalmente tramitada.

La adjudicación deberá informarse en el sitio web www.senda.gob.cl, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación. Con todo, SENDA, a través de acto administrativo fundado, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del sitio web www.senda.gob.cl.

En el acto administrativo que adjudique el presente proceso de propuesta pública, se declararán inadmisibles las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El proceso será declarado desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando no se presenten propuestas para la ejecución del programa en una cualquiera de las cinco regiones donde se pretende implementa, o bien cuando las propuestas no resulten convenientes a los intereses de SENDA.

6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa

6.1 Suscripción del convenio

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con la entidad seleccionada para la ejecución del Programa, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio web institucional www.senda.gob.cl de la resolución que adjudique la presente propuesta pública. Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, este servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido, en la región a la cual postula, la nota inmediatamente inferior. En el evento de no existir más postulantes o que los próximos adjudicados no cumplan con la misma obligación de firmar el convenio, SENDA procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

Al momento de suscribir el respectivo Convenio, la entidad deberá presentar los siguientes documentos:

a) Entidades Públicas:

- i) Copia del acto administrativo en que conste el nombramiento del representante legal de la entidad pública.
- ii) Documento bancario que acredite vigencia de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la Entidad Ejecutora.
- iii) Copia del Rol Único Tributario de la entidad

b) Entidades Privadas:

- i. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (www.registros19862.cl)
- ii. Copia simple del ROL Único Tributario de la entidad y de la cédula de identidad del Representante Legal.
- iii. Documento bancario que acredite vigencia de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la Entidad Ejecutora

6.2 No podrán contratar con SENDA las personas jurídicas que hayan sido condenadas a la pena establecida en el artículo 8 número 3 de la Ley N° 20.393, que Establece la

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, en relación a lo dispuesto en el artículo 11 de la misma Ley.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que ella no se encuentra en la situación de inhabilidad descrita anteriormente.

6.3 Vigencia del convenio

El Convenio tendrá vigencia desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

Con todo, por razones de buen servicio fundadas en la necesidad de asegurar la efectiva continuidad a los beneficiarios del programa en las regiones en que actualmente se ejecuta y no habiendo en dichas regiones disponibilidad de oferta para cubrir la demanda actualmente existente, la ejecución del programa deberá principiar en la fecha de suscripción del respectivo convenio, la cual se extenderá por doce meses calendario, a contar de dicha fecha, sin esperar para tales efectos la total tramitación del acto administrativo que sancione el respectivo acuerdo de voluntades.

6.4 Entrega de los recursos y Garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la Garantía que se indica en el párrafo tercero.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente al 60 % del total del Programa solicitado a SENDA y la segunda parcialidad por el 40% restante.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente al 60% del monto total del Programa solicitado a SENDA, y con vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del

Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, u otra similar.

La garantía deberá ser presentada en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio web institucional www.senda.gob.cl de la resolución que adjudique la presente propuesta pública. En caso que la entidad seleccionada no presentare la referida garantía, SENDA podrá dejar sin efecto la selección y procederá, si así lo estima pertinente, a seleccionar la segunda propuesta mejor evaluada.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

La exigencia establecida en este número, respecto al otorgamiento de una garantía, resulta únicamente aplicable a las entidades privadas y no a las entidades que forman parte de la Administración del Estado.

6.5 Causales de término anticipado

SENDА pondrá término anticipado unilateralmente al convenio suscrito con la entidad seleccionada, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del Programa.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Programa.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos o los presenta fuera del plazo establecido en el Convenio.

g2) Si SENDA rechaza los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada.

g3) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación o rechazo por parte de SENDA.

h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad seleccionada

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad seleccionada un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.4 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciere la restitución correspondiente.

6.6 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban para la ejecución del **Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias**. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases.

6.7 Control de la ejecución

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Fondo Especial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por la entidad adjudicataria. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine.

Para tal efecto, la entidad adjudicataria, deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

Respecto de la evaluación técnica del programa, está tendrá un carácter formativo y se producirá como consecuencia del análisis de los informes de avance y final presentados por la entidad ejecutora. Para ello, la referida entidad deberá, en dichos informes, entregar el detalle del resultado de los indicadores propuestos en el apartado 19 del “Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”. Como contrapartida, SENDA entregará una evaluación a dicho informe e indicadores, la cual podrá contener observaciones y recomendaciones para que en caso de ser necesario el ejecutor las incorpore en la ejecución del programa.

SENDA, en virtud de las facultades que le confiere el Reglamento del Fondo Especial, en especial su artículo 21, podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

II.- BASES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos estratégicos en SENDA es desarrollar e implementar un sistema integral de Recuperación de personas con consumo problemático de sustancias, que no quede supeditado tan solo al proceso psicoterapéutico (lo que hoy llamamos tratamiento), sino que también entregue los apoyos necesarios en las diferentes etapas del proceso de Recuperación, y que favorezcan y/o aseguren una efectiva y plena integración social.

Es por éste motivo, que el Área de Integración Social de SENDA, promueve que estas personas logren desarrollar habilidades y competencias relevantes dentro de cada dimensión del Capital de Recuperación, compuesto por Capital Físico (ingreso, vivienda, etc.), Capital Humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), Capital Social (relaciones sociales próximas y con el entorno, etc.) y Capital Cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.), ya que el consumo problemático de sustancias, y/o el desarrollo de capacidades disfuncionales, son los factores que limitan una efectiva Integración Social.

Particularmente, se ha podido observar que estas dificultades en sus Capitales de Recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones de empleo de las personas, presentando mayores dificultades en la búsqueda, acceso y permanencia en empleos de calidad, y que constituyan éstos un factor de protección, contribuyendo así a que la persona mantenga en el largo plazo todos los logros alcanzados durante su proceso de tratamiento.

Es por esto que SENDA se ha propuesto potenciar el dispositivo de Orientación Sociolaboral, como un dispositivo que ha ido tomando especial relevancia en el proceso de Recuperación. El Programa de Orientación Sociolaboral (OSL) para Personas con consumo problemático de sustancias, supone como elemento de entrada la consideración de la persona desde su integralidad, donde prima no sólo el cese de la dependencia a la sustancia y mejora en su salud, sino además la inclusión social y laboral, como parte importante de sus Capitales de Recuperación.

Las personas que vivencian un proceso de tratamiento, frecuentemente han pasado mucho tiempo excluidos y/o al margen de la sociedad, provocándose así una pausa en sus relaciones sociales e interpersonales, en su participación y aporte social, y en el ejercicio de su ciudadanía. En muchos casos esta exclusión y/o cese de participación se suma a otros factores familiares y socio económicos que profundizan la problemática, y potencian su vulnerabilidad. Este aspecto, es un factor relevante a la hora de pensar en la Recuperación efectiva, ya que su proceso de inclusión e integración muchas veces se ve interferido por la falta de oportunidades, por la presencia de estigmas sociales, por competencias personales poco desarrolladas y por políticas públicas que no favorecen el cese de las brechas y distancias sociales.

El dispositivo de la Orientación Sociolaboral contempla una intervención complementaria al proceso de tratamiento socio sanitario del que es referida la persona. La base de esta consideración fundamenta en el desarrollo de la metodología de intervención, la cual contempla como eje programático la inclusión socio laboral de las personas a través del desarrollo de competencias y habilidades para el trabajo. El proceso de incorporación laboral y la posibilidad de contar con un ingreso permanente y estable, permite la incorporación de la persona en los diferentes ámbitos sociales (educación, familiar, entretención, salud, entre otros), donde es necesario que la persona participe de manera segura y estable. Para ello, es necesario primero, orientar a los participantes en la construcción de una nueva ruta de desarrollo laboral, considerando en ocasiones redireccionar la experiencia laboral existente, y en otras ocasiones

orientar en el fortalecimiento del oficio u ocupación existente, favoreciendo siempre el desarrollo de competencias que aseguren la obtención y el mantenimiento del trabajo y, en consecuencia, apuntar hacia la mejora de la calidad de vida de las personas que se encuentran en proceso de Recuperación.

La metodología que se propone contempla el desarrollo de competencias en tres áreas, en el ámbito personal, social y laboral, las que se ponen en juego a la hora de mantener un empleo y/o mejorarlo en el corto y mediano plazo. Mejorar sus competencias en la empleabilidad, le permitirán desenvolverse de manera más autónoma, mantener adecuadas relaciones y conocer sus derechos y deberes como trabajador de nuestra sociedad, elementos claves a la hora de proyectar el desarrollo de las personas en el ámbito laboral.

Este proceso de orientación permite trabajar a partir de las necesidades, intereses y motivaciones de la persona, buscando así la participación activa dentro de los procesos de cambio, además de la participación de la comunidad y de manera puntual la del mercado laboral. Es por aquello que para promover la empleabilidad en grupos vulnerables y en específico con personas en situación de consumo problemático, es necesario basarse en las competencias, habilidades de la persona y características que exige el mercado laboral actual, para orientar y entregar los apoyos pertinentes que favorezcan el desarrollo y la promoción de las personas dentro de la sociedad.

Para ello, las oficinas de Orientación dispuestas en las 5 regiones realizarán las acciones necesarias para garantizar el acceso de los hombres y mujeres que necesiten la orientación laboral, acercando también las oportunidades existentes en cada territorio para el acceso de las personas que se encuentran en procesos de Recuperación. De esta manera, se potenciarán los procesos de integración laboral de manera bidireccional, apoyando el fortalecimiento de las habilidades para el empleo en las personas, y también activando, sensibilizando y acercando las diversas oportunidades laborales y educativas existentes en el territorio.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL A IMPLEMENTAR:

1.1 CONCEPTOS PRINCIPALES

El concepto de **orientación** se refiere a un *proceso de ayuda profesionalizada hacia la consecución de promoción personal y social* de una persona (Cisneros,2002) que contempla el apoyo para la consecución por parte de la persona de *autonomía personal; responsabilidad sobre su propio proceso de desarrollo personal y social; y facilitación de la reconstrucción de su identidad profesional* (Cisneros, 2002).

En este último punto, la orientación se sitúa como un proceso cuyo fin es la mejora en las personas de sus condiciones de Empleabilidad siendo el empleo *no una meta de la intervención sino un medio para que la persona pueda mejorar sus recursos y con ello aumenta su bienestar.*

(Cisneros, 2002). Centrar como meta de la orientación sociolaboral a la consecución de un empleo lleva a perder de vista resultados intermedios relevantes para la consecución de este fin mayor.

Por tanto, se entenderá como **orientación sociolaboral** un *proceso de ayuda y acompañamiento en el desarrollo de competencias Personales, Sociales y Laborales que sitúen a la persona en una posición favorable ante el empleo y posibiliten el acceso y mantenimiento de un puesto de trabajo* (Cisneros, 2002).

Acompañamiento Sociolaboral:

El concepto de Acompañamiento Sociolaboral ha estado presente en numerosas iniciativas de intervención laboral a través de programas específicos orientados principalmente a personas en situación de vulnerabilidad social, sin embargo, hasta la fecha no existe una definición unificada para explicarlos. En lo que sí ha habido consenso es en los elementos que lo componen (documento de consulta SEPECAM), los cuales a su vez definen operativamente su metodología:

- Supone como objetivo la mejora en la inclusión/integración sociolaboral (selección focalizada)
- Se operativiza en un plan de trabajo personalizado (diagnóstico y plan de intervención)
- Está dirigido a personas que además de encontrar un trabajo necesitan apoyos en otros dispositivos (orientación/formación laboral; vinculación de redes)
- Supone en el modelo de intervención el conocimiento del mercado de trabajo a nivel territorial (intermediación laboral)

Considerando los elementos que definen el Acompañamiento Sociolaboral se puede entender que es una estrategia integral que busca la entrega de distintas prestaciones para la mejora en las condiciones de Empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad por medio de procesos concretos como lo son: orientación/formación por competencias laborales e intermediación laboral. En el Acompañamiento Sociolaboral se contemplan dos aspectos que son fundamentales: primero, el protagonista de todo el proceso, en todos sus aspectos es el sujeto, no el profesional (preparador/a sociolaboral); y segundo, el recurso principal con que cuenta el programa es el profesional (preparador/a sociolaboral), no la prestación o el servicio específico que se proporciona. Esta intervención permite trabajar a partir de las necesidades, intereses y motivaciones de la persona, buscando así la participación activa dentro de su proceso de cambio, buscando favorecer su desarrollo y la promoción dentro de la sociedad (Ceniceros 2003; Cruz Roja 2006).

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA OSL

- **Carácter Técnico Profesional:** es una asistencia prestada por un/a profesional, que posee conocimientos específicos, a una persona con un problema personal-laboral y que pretende conseguir unos objetivos concretos. Para ello realiza una intervención basada en

conceptos y principios técnicos tomados de disciplinas como la psicología, pedagogía, sociología, economía, etc. pero adaptados al contexto y a los objetivos de la orientación.

- **Actividad Socializadora:** supone el ingreso de la persona a la sociedad a través de la actividad laboral.
- **Actividad Educativa:** se entiende como un proceso formativo, en el que la persona aprende todos aquellos aspectos necesarios para su incorporación en el mercado del trabajo. Es decir, aprende a descubrir las vías de acceso al mercado de trabajo más convenientes según sus habilidades y necesidades; a conocerse a sí mismo/a incidiendo en sus potencialidades y recursos en relación con el conocimiento que adquiere del mercado laboral.
- **Carácter Preventivo:** la OSL pretende la intervención en las situaciones de desajuste antes de que lleguen a convertirse en problemas graves para la inserción social y laboral de la persona. Una de las finalidades prioritarias de la orientación es la prevención del desempleo de larga duración, debido a las consecuencias negativas que tiene sobre la persona a nivel general.
- **Carácter Voluntario:** para que la orientación pueda cumplir con sus objetivos y funciones de una manera eficaz, es imprescindible que la persona tome conciencia de su problema, vea la necesidad y sea ella misma la que solicite el apoyo de orientación. Para poder orientar a la persona, ésta debe ser “orientable”, de no ser así, la intervención no tendrá ningún sentido ni resultados positivos. La cuestión está en cómo es percibida la situación de no tener empleo por la propia persona, es decir ¿considera que tiene un problema y que necesita ayuda? Esto dependerá de cómo esté afectando el no tener trabajo a la vida de la persona. Es importante también observar los esfuerzos y estrategias que ha utilizado para su búsqueda y las motivaciones intrínsecas que tiene para ello (“Puede ocurrir que algunas personas buscan empleo sólo por presión social, cuando en realidad la persona no tiene ninguna motivación hacia el trabajo, y no lo reconoce”).

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:

1.- Área Individual: Se sitúan aquí las competencias laborales que tienen su foco en elementos particularmente individuales. La componen 4 recursos:

1.1. *Autonomía personal*, se refiere a la capacidad de desenvolvimiento social, gestión de información y de búsqueda de oportunidades laborales, resolución de conflictos en el trabajo, autonomía económica, entre otros.

1.2. *Responsabilidad*, sobre su propio proceso de desarrollo personal y promoción social, asumiendo los derechos y obligaciones en la relación social y ciudadana que enmarca cada contexto laboral.

1.3. *Promoción cultural*, entendida como la capacidad para desenvolverse socialmente y “situarse en medio de la complejidad sin ansiedad” (Ceniceros, 2003).

1.4. Reconstruir la *identidad profesional* sobre la base de su proceso de maduración personal y promoción social.

Para su abordaje se han seleccionado una serie de temas relevantes a considerar en el contexto laboral, para el desarrollo de los recursos personales antes mencionados. En esta área se pondrá el acento en los siguientes Módulos:

- Toma de decisiones
- Comunicación asertiva
- Iniciativa
- Motivación
- Autonomía y autogestión
- Responsabilidad y compromiso

2.- Área Social. Esta se definirá como el “proceso que permite a la persona adquirir plenamente todos los derechos y deberes referentes al bienestar del ciudadano en sentido amplio: salud, protección, calidad de vida, trabajo y educacional” (L.M. López-Aranguren, 2002). Los recursos que consideraremos en esta área son:

2.1. *Incentivar la participación cultural y la promoción cívica y democrática*: participar en las decisiones políticas, adquisición de medios para el consumo, acceso a la formación y a disfrutar de la cultura, etc.

2.2. Favorecer la *identidad cultural*, entendida como el sentimiento de pertenencia a un grupo social de referencia.

2.3. Acceso a *idénticas oportunidades* que el resto de la población (derecho al consumo, al empleo, etc.)

2.4 *Competencias pro sociales* que favorezcan el desenvolvimiento relacional con autonomía y el afrontamiento de las distintas situaciones sociales.

2.5. *Responsabilidad social* hacia las obligaciones administrativas, jurídicas, económicas y de convivencia cívica como miembro de una comunidad.

Los aspectos que se abordarán para su desarrollo incluyen los siguientes Módulos:

- Formación y capacitación
- Conocimiento en Derechos Sociales
- Orientación Judicial
- Incorporación social

- Liderazgo y trabajo en equipo
- Habilidades sociales

3.- Área Laboral. Esta se entiende como “el proceso que permite a la persona mejorar sus condiciones para situarse favorablemente ante el empleo y facilitar su acceso a un puesto de trabajo”. Se debe tener en claro que el logro de un puesto de trabajo no es lo central de la intervención, sino focalizarnos en la capacidad para conseguirlo y mantenerlo (L.M López-Aranguren, 2002).

3.1. *Aprendizaje de la gestión de búsqueda* de oportunidades de empleo.

3.2. *Desarrollo de competencias* para el desenvolvimiento social y el afrontamiento de un puesto de trabajo.

3.3. Mejora de la *empleabilidad*: desarrollar hábitos de empleabilidad y/o habilidades para el trabajo.

3.4. Capacidad para el *mantenimiento del empleo*.

Al respecto, consideraremos los Módulos de:

- Apresto Laboral
- Manejo de Presupuesto Personal
- Colocación laboral
- Conocimiento de los Derechos Laborales
- Empleabilidad
- Relaciones interpersonales en el trabajo

El eje principal en el cual se sustenta el modelo de intervención propuesto es la Orientación Sociolaboral. Desde su INGRESO hasta el término del PROCESO la persona atendida por el Programa será acompañada por un profesional (Preparador/a Sociolaboral), cuya principal labor será facilitar conocimientos y herramientas para la mejora en las condiciones de Empleabilidad.

La intervención propuesta se sustenta en el marco conceptual del área de Integración Social de SENDA, cuyas bases teóricas responden a la complejidad de la problemática del consumo de sustancias, exclusión y el empleo en esta población.

Se buscará a través de los distintos perfiles de las personas que ingresan al programa, la identificación y priorización de recursos a desarrollar para la elaboración de un plan de trabajo único y personalizado.

1.4 OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN:

Objetivo General:

Que las personas con Problemas de Consumo de Alcohol y Drogas, que se encuentran en tratamiento, desarrollen competencias personales, sociales y laborales que faciliten el acceso y mantenimiento de un empleo, a través de un proceso de orientación y acompañamiento sociolaboral.

Objetivos Específicos:

- 1.- Que Mujeres y Hombres con Problemas de Consumo de Alcohol y Drogas, que se encuentran en tratamiento, desarrollen competencias personales necesarias para el acceso y mantenimiento del puesto del trabajo.
- 2.- Que Mujeres y Hombres con Problemas de Consumo de Alcohol y Drogas, que se encuentran en tratamiento, desarrollen competencias sociales necesarias para el acceso y mantenimiento del puesto del trabajo.
- 3.- Que Mujeres y Hombres con Problemas de Consumo de Alcohol y Drogas, que se encuentran en tratamiento, desarrollen competencias laborales necesarias para el acceso y mantenimiento del puesto del trabajo.

Objetivos Transversales:

Es importante considerar ciertos objetivos transversales al Programa de Orientación, que guiarán el accionar de los Preparadores y que guardan relación con las diferentes áreas de la persona, la influyen de manera íntegra. Los que consideramos más relevantes son:

- o **Incorporación:** conseguir un puesto de trabajo acorde con las necesidades e intereses personales y profesionales de la persona a través de la planificación y puesta en marcha de un itinerario de búsqueda de empleo e inserción al mundo del trabajo.
- o **Mantenimiento:** orientar y ayudar a encontrar formas de mantenerse activo (a) dentro del mercado laboral, adquiriendo una serie de conocimientos, destrezas y actitudes asociadas al dominio del contexto laboral y a la autodirección del proyecto de vida laboral.
- o **Desarrollo personal:** Potenciar el crecimiento personal y social desde un espacio conversacional de reflexión y de toma de decisiones, a través de la consecución de las metas laborales.
- o **Formación:** Diseñar alternativas de formación para el empleo ajustadas a las necesidades y capacidades de mujeres y hombres. Desarrollar acciones de formación permanente y la

actualización de trabajadores/as excluidos/as del mercado del trabajo por carecer de conocimientos y habilidades adecuadas a las nuevas tecnologías y la nueva organización del trabajo.

- o **Información:** Facilitar el acceso a recursos disponibles en el contexto socio laboral de la persona, con el fin de acceder a información y actividades que puedan ayudar a la inserción.
- o **Optimización:** garantizar la eficacia de las actividades que la persona pone en marcha para conseguir su incorporación laboral.
- o **Transformación:** favorecer el cambio de actitudes referidas al trabajo, la inserción laboral y el desempeño profesional/ ocupacional, así como también, modificar las falsas creencias que obstaculizan la búsqueda de empleo, el valor del trabajo, y dificultan la autonomía económica, entre otros.

1.6 COLOCACIÓN LABORAL:

Este proceso se lleva a cabo a partir de un acuerdo conjunto con la persona usuaria, que requiere mayor asesoría en la obtención de un trabajo, o en intermediación laboral. Es importante aclarar que la mayoría de las personas atendidas, buscan y encuentran trabajo por sí mismas, sin embargo, hay un grupo pequeño que, por diversas razones, necesita mayor apoyo en este proceso. En estos casos se realiza la intermediación, y seguimiento por un período aproximado de dos meses, para luego cerrar el acompañamiento. El equipo debe considerar esta etapa como parte de la Orientación y desarrollar actividades para reforzar los módulos anteriormente abordados y/o para apoyar el proceso de incorporación laboral. Estas actividades serán siempre acordadas con la persona y deberán considerar las características y complejidades propias de cada participante.

1.7 DIMENSIÓN DE GÉNERO

En el marco de la política pública, resulta relevante que estos dispositivos consideren intencionadamente en su intervención la dimensión de género, incorporando esta perspectiva de forma transversal. Ello significa abordarlo a diferentes niveles: lineamientos, recursos, oferta de servicios complementarios, intervención directa con cada usuario/a, equipos de trabajo, forma de potenciar los objetivos de integración social que persigue el dispositivo, articulación de Redes, etc.

Por lo tanto, la ejecución del programa debe considerar situaciones específicas de las y los sujetos a partir de su condición de género, a la vez que deben considerar su acceso y participación de manera equitativa, y aportar con iniciativas que estén orientadas a la disminución de las brechas existentes, en diferentes temas aquí abordados (cuidado de

hijos y otros, salario, tipo de empleo, educación y capacitación, autonomía económica, trabajo de calidad, Derechos Laborales, entre otros).

En la intervención directa debiera considerarse la trayectoria vital de las personas y su relación con las construcciones de género existentes en el entorno, y también estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, la familia, la maternidad, paternidad y la autonomía económica.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL

2.1 ETAPAS

El proceso de Intervención Sociolaboral, involucra una serie de acciones que ejecuta el equipo de OSL directamente con las personas usuarias. A continuación, se detallarán todas las actividades asociadas al proceso de intervención, propiamente tal. Estas actividades se encuentran organizadas de acuerdo a las variables de tiempo de la intervención y del objetivo que se pretende alcanzar, constituyendo un proceso de intervención continuo que se desarrolla en las siguientes etapas, tal como se describe en el cuadro siguiente:



A. Primer Encuentro

Se refiere al primer momento en que toma contacto presencial la persona referenciada y el Preparador. A partir del primer contacto se debe procurar dar lugar al desarrollo de un **vínculo o alianza**, el cuál será parte importante del éxito del proceso de Orientación. Este vínculo se irá consolidando a lo largo de la intervención, pero es en los primeros contactos con la persona, donde se establecerán los patrones que regirán la relación, por lo tanto, debe procurarse que estos primeros acercamientos sean vivenciados como oportunos, gratos y útiles.

Esta alianza o vínculo se define como el encaje y la colaboración entre las partes compuesta por tres aspectos:

- *Acuerdo en las tareas*
- *Acuerdo en los objetivos*
- *Relación positiva*

Todo esto debe darse en un contexto donde se otorgue un espacio de confianza y aceptación, a sus condiciones de vida y sus circunstancias actuales. El género será una variable relevante a la hora de establecer objetivos y tareas, ya que éstas deberán considerar los aspectos propios de cada género (cuidado de otros, roles, tipos de trabajos disponibles y de interés, etc.), en la intervención y en el registro y sistematización de datos.

Para que la orientación sea eficaz, se deben aislar los prejuicios (estigmas) y estereotipos de género que etiquetan a las personas en determinados ámbitos o roles, para profundizar en sus reales intereses, habilidades, y capacidades. En este sentido, la perspectiva de género nos permitirá tomar consciencia de los roles y conductas asociadas, que pueden potenciar y/o dificultar el efectivo proceso de integración. Por lo tanto, será importante la identificación de los factores de riesgo y los protectores asociados al género, para considerarlos en el abordaje de los temas a trabajar.

En resumen, para lograr un adecuado vínculo con la persona que requiere OSL, se debe tener en cuenta:

- ✓ La actitud debe ser abierta, libre de estereotipos y prejuicios.
- ✓ Escuchar a la persona, hacer preguntas abiertas sin que la sesión se torne en un interrogatorio.

- ✓ Las preguntas se deben formular de forma positiva, para que favorezcan la comunicación y no provocar inseguridad ni sentimiento de inferioridad.
- ✓ El lugar debe ser acogedor, brindando privacidad.
- ✓ No deben ocurrir interrupciones, eso alterará la fluidez de la comunicación.
- ✓ La actitud debe ser cercana, pero a la vez ofrecer un trato profesionalizado (puntualidad, cumplimiento de compromisos, etc.).
- ✓ Tomar en cuenta los factores asociados al género en el desarrollo del vínculo, tanto de la persona usuaria como del Preparador (a) Sociolaboral.

Además, en este *primer encuentro* se recoge la motivación inicial de la persona, a partir de la cual se explicará lo que el Programa de Orientación le podrá otorgar (objetivos, frecuencia, metodología, limitaciones), ajustando sus expectativas iniciales.

También será el momento indicado para que el Preparador Sociolaboral indague respecto a la información entregada en la Ficha de Referencia y evalúe si la persona se encuentra en condiciones de poder iniciar un proceso de Orientación.

Una vez que el Preparador Sociolaboral considere que el Programa constituirá un apoyo en el proceso de Recuperación de la persona, y la persona considera que lo necesita y está dispuesto desarrollar dicho proceso, se firma el **Consentimiento Informado**, que establece de manera concreta el consentimiento voluntario de la persona a participar, pudiendo poner término a éste en cualquier momento. A su vez, el programa acepta la participación de la persona y se concreta *su ingreso efectivo*.

B. Evaluación Sociolaboral

Antes de comenzar la evaluación, se recomienda tener claras las variables a revisar, y elaborar un plan que sea completo y flexible, que se adapte a la persona.

En términos generales, deberemos considerar 4 temas centrales de la evaluación. Estos son:

- **Situación Problema.** El desempleo tiene que ser un problema para la persona, y ésta debe ser consciente de ello, ya que existe la posibilidad de que la persona refiera estar bien o que le dé igual obtener empleo o no. Si la persona se encuentra trabajando, entonces debiera manifestar interés en realizar cambio de trabajo ya

sea porque está desconforme con su actual empleo o porque desea cambiar de ocupación.

- **La Motivación.** Punto fundamental para garantizar un proceso de inserción exitoso y para proyectar la participación activa de las personas durante su proceso de intervención.
- **El objetivo laboral.** Sin tener claro qué es lo que se quiere encontrar, es difícil plantear el resto del proceso de Orientación. Se espera que las personas tengan al menos cierta claridad respecto a sus metas.
- **La empleabilidad** o probabilidad de encontrar empleo. Es necesario conocer el perfil de la persona y relacionarlo con el mercado de trabajo, junto a la evaluación de las diferentes áreas que se encuentran en evaluación y que dan cuenta de los recursos con que cuentan las personas para la mantención del puesto de trabajo.

Para abordar estos 4 temas centrales, se recomienda la utilización de los instrumentos sugeridos en la Metodología OSL desarrollada por el área de Integración Social, la que sugiere la realización de una Entrevista Semi-estructurada para conocer la situación actual de la persona, respecto a la empleabilidad. Durante esta entrevista se espera que la persona también vaya identificando sus recursos disponibles para el empleo, y los que debe desarrollar o fortalecer, además de comenzar a revisar los objetivos laborales que se poseen y que se desean proyectar.

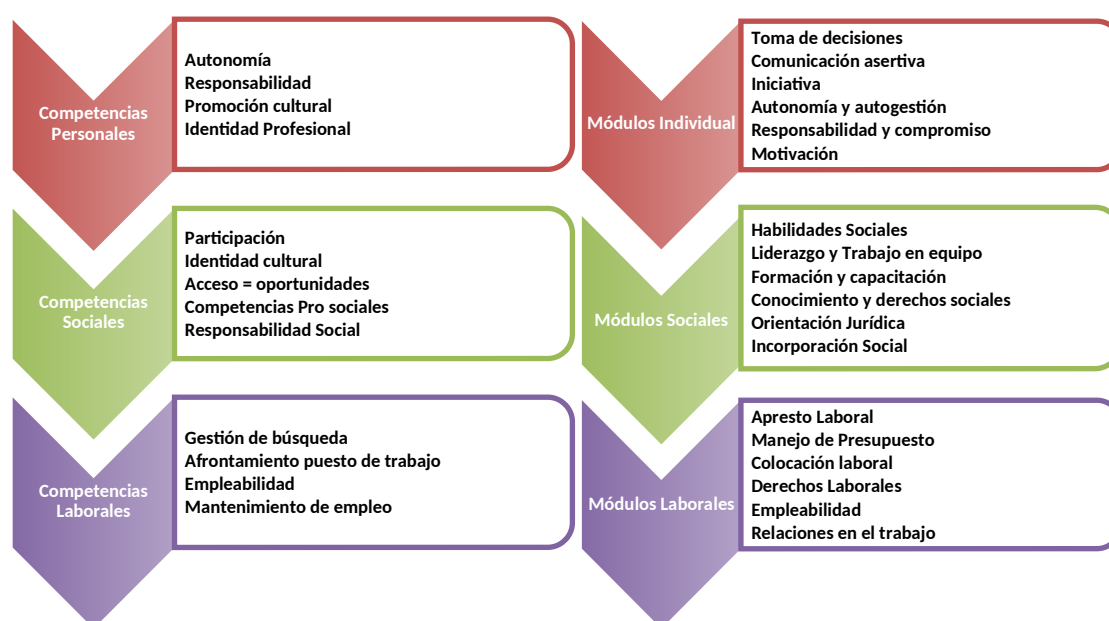
C. Elaboración del Plan de Vida Laboral (PVL)

Con la evaluación de las capacidades y habilidades socio laborales de la persona, es posible plantearse de manera conjunta, un Itinerario Personalizado de Orientación. Este consiste en un Itinerario que incorpora las diversas acciones que se realizarán entre el/la profesional y la persona usuaria, en base a los resultados de la evaluación, y con el fin de potenciar las fortalezas y superar las debilidades, respecto a su Incorporación Laboral. De esta forma se pretende dar respuestas concretas a las reales necesidades de cada persona, por lo que no es posible diseñar un itinerario y aplicarlo de forma generalizada y estandarizada para todos, ya que cada persona se encuentra en una situación concreta, distinta y aislada al resto. El profesional del dispositivo deberá proponer una estrategia de itinerario para cada caso en particular, tomando la particularidad de cada persona. Esta información se registra en el Plan de Vida Laboral.

Será necesario considerar las diferencias de intereses, roles, y motivaciones asociadas al género de la persona usuaria, entre otras variables (edad, experiencia laboral, educación,

etc.), y que se deberán estar presentes en dicho itinerario (frecuencia de sesiones, ajuste horario, actividades, etc.).

Para la elaboración del Plan de Vida Laboral el Preparador podrá disponer del Cuadro Resumen del Diagnóstico Sociolaboral, y además del Resumen de Competencias. Esta última permite contar de forma resumida con el total de los módulos y de recursos asociados, que el preparador podrá abordar con la persona usuaria, cada una de ellas separada según el área al que corresponde. Esta planilla podrá ser utilizada durante la construcción del PVL. Las áreas y Competencias consideradas son las que se expresan en el siguiente resumen:



El Instrumento Plan de Vida Laboral está compuesto de dos partes: La primera permite establecer el área de competencia que se pretende intervenir, los recursos a trabajar, sus módulos asociados, y la actividad que se utilizará para su desarrollo. Además, permite registrar la fecha para cada encuentro y el orden de cada recurso según su prioridad y necesidad. En este apartado se deben incluir las 3 áreas con al menos un recurso a trabajar, el que podrá traducirse en una actividad y/o módulo específico. Esto responde al cumplimiento de nuestro objetivo general orientado al desarrollo de competencias en las tres áreas.

La segunda parte considera las sugerencias desde la persona usuaria y desde el preparador, a modo de establecer un espacio para la conversación respecto a lo que realmente quiere la persona. También se considera en esta parte las expectativas de cada uno de los participantes (preparador y persona usuaria). Creemos que es relevante

registrar lo que la persona quiere y busca alcanzar, y lo que el preparador proyecta en el proceso de OSL, ya que esto debiera ser el aspecto fundamental a considerar para la construcción del PVL e incluso para su posible ajuste. Al final del proceso, se espera revisar los aspectos aquí planteados, para su evaluación y consideración para el egreso.

D. Implementación PVL

Aun cuando este diseño es personalizado, se puede establecer que un Itinerario Personalizado de Orientación debiera contener al menos estos cuatro elementos:

1. Establecimiento de metas: claras, concisas y alcanzables, relacionadas fundamentalmente con los ámbitos de actuación personal, laboral y social. Deben responder a las necesidades del momento, en relación directa con los intereses y preferencias del o la interesada, en el ámbito laboral.
2. Determinación de los recursos de empleo, en el contexto.
3. Compromiso de participación activa: la persona usuaria adquiere el compromiso de realizar las tareas y actividades establecidas en el propio itinerario.
4. Programación de actividades y calendarización: se puede establecer a largo y corto plazo. Supone el desarrollo de acciones concretas sobre la base de una programación previamente pactada.

La implementación del PVL consistirá simplemente en la realización y desarrollo de las acciones establecidas en el PVL. Existirán actividades y módulos que se ejecuten en modalidad grupal, y otros en modalidad individual, según el Módulo a trabajar y los temas a tratar. Sin embargo, al ser un proceso flexible, el itinerario establecido en un comienzo puede tener variaciones, de acuerdo a las necesidades y/o cambios del contexto de la persona, sus motivaciones y/o su proceso de tratamiento. Estos cambios deberán ser incluidos y considerados en el Plan de Vida Laboral, y en el Resumen de sesión detallar motivos y aspectos más particulares del cambio.

Con el propósito de visualizar los avances y logros alcanzados por la persona usuaria, es necesario realizar una evaluación de egreso, para conocer los resultados del proceso de orientación que la persona ha desarrollado y precisar si ha alcanzado las metas propuestas en el itinerario para obtener empleo. Puede realizarse en la fecha de finalización preestablecida en el PVL, o bien cuando se hayan realizado la mayor parte de las actividades planificadas. Esta evaluación será la guía para iniciar o no el Proceso de Cierre o Egreso.

E. Egreso

En esta etapa corresponde evaluar los logros obtenidos durante el tiempo en que la persona ha permanecido en el dispositivo. Dicha evaluación nos dará cuenta de los recursos desarrollados y los que aún quedaron por desarrollar, y constituirán un desafío para la persona, durante su vida laboral.

El egreso de la persona puede ser realizado en cualquier etapa del proceso de intervención desde la firma de consentimiento, si es el deseo de la persona, o también si el equipo OSL así lo considera pertinente.

Se debe propiciar que NO pasen más de 15 días sin comunicación directa con la persona (exceptuando en circunstancias específicas que se sugiere sean conversadas con las y los Encargados de IS Regionales y/o con la contraparte técnica del Centro de Tratamiento donde la persona realiza su proceso).

Las causales del egreso se dividen en las siguientes categorías:

1. Cumplimiento de Objetivo
2. Fallecimiento
3. Administrativo
4. Acuerdo Mutuo
5. Abandono

Cada uno de los tipos de egreso debe incluir actividades y criterios específicos a desarrollar por el oferente, o que deben estar expresados de manera clara en el proyecto vigente. El egreso por cumplimiento de objetivos debiera estar asociado a los objetivos del programa, es decir, al cumplimiento del PVL, y no a la obtención de un empleo.

Una persona egresada del dispositivo, puede reingresar nuevamente si así lo solicita ésta misma, y si así lo considera el Centro de Tratamiento y/o el equipo OSL. Sin embargo, si la persona fue egresada con cumplimiento de objetivos, se espera que su reingreso esté asociado a objetivos diferentes a los de su proceso anterior, y en consecuencia su Itinerario Sociolaboral será distinto. En dicha situación podrá hacerse efectivo su reingreso.

F. Colocación Laboral

Esta última actividad, se espera que sea desarrollada por un pequeño porcentaje de personas que presentan algunas complejidades que interfieren en la posibilidad de autogestionar su propio empleo y/o en la adquisición de las habilidades necesarias para ello. Por esa razón, requerirán que el preparador realice acciones de apoyo adicionales para su logro.

En esos casos se debe realizar un proceso de intermediación o colocación laboral, procurando que la persona participante encuentre un trabajo y se proyecte una mayor permanencia. Posterior a ello, se debe contemplar un seguimiento que finalice con un cierre y evaluación del proceso.

El tiempo que requiera cada proceso, deberá ser evaluado caso a caso, con el equipo OSL, las/os Encargados de IS Senda, y con el equipo del CTT que referencia.

2.2 DURACIÓN DEL PROCESO

No es posible establecer una duración determinada para el proceso de OSL, esto debido a que cada persona tiene necesidades y condiciones particulares en su problemática de empleo. Por lo tanto, estas actividades deberán adecuarse a esas necesidades. Sin embargo, el objetivo de la Orientación Laboral debiera alcanzarse en un promedio de 3 a 4 meses, ya que es un proceso focalizado, y que responde a la necesidad de incorporarse laboralmente en el corto plazo. Si la persona requiere de mayor tiempo y acompañamiento, se sugiere el abordaje de la complejidad para cada caso.

En general se puede señalar que la duración de la OSL dependerá principalmente de los siguientes factores:

- Grado de influencia que la situación de desempleo genera en una persona, es decir, si la persona es consciente de tener un problema y está dispuesta a abordarlo activamente con la OSL.
- Compromiso y constancia adquiridos por parte de la persona, hacia el proceso.
- Motivación de la persona. Cuanto más motivada esté la persona, mayores serán las posibilidades de que el proceso sea exitoso.
- Competencias y habilidades personales con los que cuenta la persona para el establecimiento de objetivos claros, y para el desarrollo de habilidades nuevas que favorezcan el logro de las metas propuestas.

Por lo tanto, se deberá trabajar en base a un itinerario personalizado, que guiará el proceso, y la duración de éste. Con todo y debido a que se trata de una intervención con un fin específico, de apoyo al proceso global de integración laboral de las personas con consumo problemático de sustancias, se recomienda que las intervenciones intensivas duren alrededor de 3 meses. Para luego proceder a una etapa de seguimiento, que puede ser de una duración también variable. Si la persona requiere de mayor apoyo para la obtención de un empleo, y/o no se encuentra preparada/o para la incorporación laboral de manera autónoma, se sugiere incorporar a la persona a un segundo período llamado Colocación Laboral.

2.3 BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA

Todas aquellas personas usuarias de programas de tratamiento, que sean mayores de 18 años de edad y que se encuentren en un momento de su tratamiento en el cual se vean beneficiados en participar de un dispositivo de estas características.

Familiares y/o adultos significativos de Niños, Niñas y Adolescentes en programas de tratamiento por consumo problemático de sustancias y que requieran de esta intervención como una condición que favorezca las condiciones de recuperación de dichos niños/as y adolescentes, en caso de que la región y la red de tratamiento lo requiera.

No podrán ser causal de exclusión razones de comorbilidad física no invalidante para el trabajo, presencia de patología psiquiátrica compensada, o patrón de consumo en remisión.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 COBERTURA

La cobertura esperada, según región, es de un total de 2800 unidades de orientación sociolaboral. La cual se entiende como un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias recibe al menos una prestación de un programa de orientación sociolaboral. Esta medida debe ser informada mensualmente, a través del registro mensual de las atenciones realizadas en el Sistema OSL, plataforma informática que SENDA pondrá a disposición del oferente.

Se espera que estas Unidades se distribuyan regionalmente de la siguiente manera:

Región	UOSL a Convenir.
Tarapacá	224
Valparaíso	490
Biobío	490
Región Metropolitana	1.372
Los Ríos	224

Total	2.800
--------------	--------------

SENDA Regional será el encargado de activar la derivación de casos provenientes de la red de centros de tratamiento que atienden personas con consumo problemático de sustancias. Si la cobertura no es alcanzada por baja cantidad de referencias desde los centros de tratamiento, se exime de responsabilidad a la entidad ejecutora.

3.2 LOCACIÓN GEOGRÁFICA:

El dispositivo debe atender a toda la región donde se implementa el programa. Para ello, en conjunto con el Encargado de Integración Social y Oportunidades, se realizará un acuerdo respecto a la demanda y capacidad de atención del dispositivo, organizando así la distribución de las atenciones en las distintas provincias de la región.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá establecer al menos 1 oficina central de atención presencial de casos. Esta oficina debe contar con un equipamiento y tamaño acorde al equipo profesional que ejecuta el programa, así como también con condiciones que permitan una atención digna y de calidad a las personas usuarias.

Además, y según cada una de las regiones, el oferente deberá disponer de oficinas o sedes complementarias, en otros puntos de la región las cuales podrán ser propias o compartidas con otros dispositivos o redes con las que cuente el oferente. Estas oficinas o sedes deben tener la posibilidad de realizar intervenciones individuales con la privacidad y comodidad que requiere la metodología OSL.

Locación de oficina central y oficinas o sedes complementarias:

Región	Oficina Central	Oficinas o Sedes complementarias
Tarapacá	Iquique	1 Alto Hospicio
Valparaíso	Valparaíso o Viña del Mar	1 Los Ándes 1 Quillota
Metropolitana	Santiago-Recoleta-Independencia o Estación Central	Debido a la extensión de la región metropolitana se ha dividido en zonas y se propone que puedan contar con una oficina o sede complementaria en cada una de esas zonas, dando como ejemplos algunas comunas de preferencia. La oficina Central reemplaza la necesidad de oficina o sede complementaria, por tanto, una vez definida la localización de esa oficina no debería considerarse sede complementaria en dicha zona. 1 Zona Sur (San Bernardo, El Bosque o San Miguel) 1 Zona Central (Estación Central, Santiago o Maipú)

		1 Zona Norte (Recoleta, Independencia o Huechuraba) 1 Zona Sur Oriente (La Florida o Puente Alto) 1 Zona Occidente (Melipilla o Quinta Normal)
Biobío	Concepción	1 provincia de Arauco (Curanilahue o Lebu)
Los Ríos	Valdivia	1 La Unión

3.3 EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La propuesta deberá incluir un equipo profesional que debe al menos cumplir con las siguientes características mínimas:

Región	Dotación mínima
Tarapacá	66 hrs. de preparador/a y 22 horas de Coordinación.
Valparaíso	110 hrs. Preparador/a y 22 horas Coordinación.
Biobío	110 hrs. Preparador/a y 22 horas Coordinación
Los Ríos	66 hrs. de preparador/a y 22 horas de Coordinación.
Metropolitana	264 hrs. Preparador/a y 44 horas Coordinación

Cada equipo regional deberá constituirse considerando Dotación mínima sugerida en el cuadro anterior. Los Preparadores/a deberán ser preferentemente Terapeutas Ocupacionales, psicólogos y/o Trabajadores sociales.

Responsabilidades del Coordinador/a: Difundir y presentar el programa a los directivos y profesionales de Centros de Tratamiento de la región, en instancias de las redes tratamiento y redes regionales. Difundir y presentar el programa a las personas usuarias de Centros de Tratamiento. Realizar la coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento. Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo. Activar y articular acciones para el acceso a ofertas laborales, ya sean en la línea dependiente o independiente, con organismos públicos y/o privados, según las necesidades laborales de las personas que participan del Dispositivo. Estar a cargo de la Implementación efectiva y de calidad, del dispositivo OSL en la Región. Coordinar reuniones con el equipo OSL para la asesoría de casos y establecimiento de orientaciones para la gestión de las oportunidades de empleo. Monitorear el correcto registro de las intervenciones en el Sistema OSL.

Responsabilidades del Preparador/a: Realizar intervenciones que potencien la inserción laboral de las personas usuarias, ya sea de tipo dependiente, independiente o de capacitaciones orientadas a fortalecer y/o adquirir conocimientos. Evaluar y analizar de

manera permanente el avance del proceso de OSL en los objetivos propuestos para cada persona. Realizar el registro de las atenciones en el Sistema OSL, y el registro de coordinaciones y/o gestiones varias en la Ficha personal de cada persona ingresada (instrumentos, fichas, talleres, acompañamientos, etc.). Participar de reuniones de equipo y reuniones de coordinación con equipo de tratamiento. Implementar la metodología sugerida, instrumentos, etapas de intervención, y actividades sugeridas para favorecer el desarrollo de habilidades para la Empleabilidad. Participar de asesorías desde SENDA regional, y Jornadas de trabajo con SENDA Central.

3.4. SISTEMA DE REGISTRO (Sistema OSL)

El Dispositivo OSL deberá cumplir con el correcto y efectivo registro de todas las atenciones directas con los participantes, en el Sistema OSL, plataforma informática que se encuentra en línea, y que requiere que los preparadores sociolaborales ingresen en detalle todas las atenciones directas realizadas para cada mes vigente. El coordinador deberá facilitar dicho registro y monitorear su efectivo cumplimiento. El cierre de cada mes se realizará el 2º día hábil del mes siguiente.

Adicionalmente, se requiere que cada participante cuente con una Ficha Personalizada, donde se encuentren todos los instrumentos y documentos metodológicos solicitados por SENDA, y se registren además de las intervenciones directas, las intervenciones indirectas (reuniones de revisión de caso, coordinación con profesionales de tratamiento, gestiones con red de oportunidades o coordinaciones con éstas).

3.5. DESPLAZAMIENTO EN LA REGIÓN:

El organismo ejecutor deberá proporcionar los mejores medios posibles para garantizar el adecuado y seguro traslado de los profesionales de intervención directa, con el objetivo de facilitar su desplazamiento a diversos puntos de la región, para dar así cobertura regional al programa.

4. EVALUACIÓN

El programa debe considerar indicadores de evaluación tanto de cobertura como de resultados del programa.

Para ello deberán al menos considerar los siguientes indicadores y metas.

Indicador de Cobertura: % de utilización de las unidades de OSL convenidas en 2020.

Se espera que los cupos disponibles para atender personas en este programa, sean utilizados de manera eficiente y efectiva, para ello se debe trabajar con una meta que permita mínima de cobertura la cual se propone sea el 89% de ejecución de las unidades OSL convenidas para el año 2020.

Indicador de resultados:

% de personas que egresan por cumplimiento de objetivos respecto del total de egresos del programa OSL. Para el año 2020 se espera se trabaje con la meta de 70% de las personas que egresan de OSL, lo hacen por cumplimiento de objetivos.

% de mujeres que participan del programa OSL. Promover y aumentar la participación de mujeres en este dispositivo impacta directamente en la disminución de las brechas de género en la población beneficiaria. Por tanto, se considera un resultado importante de obtener, para ello se espera que se trabaje con la siguiente meta durante el año 2020: 39% de las personas que participan en OSL son mujeres.

III. Disposiciones finales y documentos Anexos

1.- Aceptación de bases y propiedad intelectual

Por la sola postulación a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases

2.- Autenticidad de los datos aportados

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, ésta será declarada inadmisibile, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondiesen

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

3- Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

4.- Presupuesto y moneda de los gastos

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos.

En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”. La variación de los costos efectivos del programa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

5.- Documentos Anexos a las presentes bases

Se deja expresa constancia que constituyen documentos Anexos a las presentes Bases, los siguientes documentos Anexos:

ANEXO 1.- Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos.

ANEXO 2.- Declaraciones juradas.

ANEXO N° 1



Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias

CONVOCATORIA 2020

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Orientación Sociolaboral
ÁREA TEMÁTICA	
DURACIÓN DEL PROGRAMA	12 MESES.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	
DIRECCIÓN	

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
PERSONALIDAD JURÍDICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (Para el depósito de los recursos)

BANCO		
Nº DE LA CUENTA		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
FECHA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

A) Identificación de la contraparte institucional para el programa con SENDA

NOMBRE	
CARGO EN LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) Experiencia del oferente en proyectos y/o programas con población vulnerable (Repetir el cuadro tantas veces como sea necesario.)

NOMBRE PROYECTO O PROGRAMA	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
COBERTURA	
DESCRIPCIÓN	

c) Experiencia en proyectos y/o programas de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano. (Repetir el cuadro tantas veces como sea necesario.)

NOMBRE PROYECTO O PROGRAMA	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
COBERTURA	
DESCIPCIÓN	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS (deberá adjuntar cartas de compromiso o documentación que certifique estos aportes o colaboraciones)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR. Entregar antecedentes de la región donde se desarrollará el programa, respecto de: la situación de contexto, oferta para abordar la

problemática, factores que inciden en el desempleo, factores que fortalecen la orientación sociolaboral, etc. Indique siempre fuente de información y año. **Máximo 3 planas.**

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA. Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de Integración Social de personas con consumo problemático de sustancias. **Máximo 1 plana.**

--

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. Describa y cuantifique a los beneficiarios directos del programa (Complete la información según la región a la que postula).

REGIÓN	RANGO ETÁREO	SEXO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERIZACIÓN
(Especifique aquí la región a la que postula)				

11.- MARCO CONCEPTUAL

Describa el Marco Teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa. Debe incluir Bibliografía. **Máximo 3 planas.**

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

[illegible]

13.- MEDOLOGÍA. Este apartado no debe exceder más de **8 planas**.

Considere: a) Conceptos Claves. Describa e identifique los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. b) Líneas de intervención. Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención. c) Etapas de intervención. Describa cada una de las etapas que involucra la intervención que propone el programa. d) Instrumentos para la intervención. Describa los instrumentos que desarrollará para la realización de la intervención en cada una de las etapas y explique cómo sistematizará la información contenida en ellos. Adjunte ejemplos como anexos y considere la utilización del Sistema OSL (Manual Operativo).

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA. (Añada cuantos cuadros sean necesarios)

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad			
Descripción y metodología de la actividad			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o aporte propio)			
Gastos de operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

(repetir tantas veces sea necesario según cantidad de actividades propuestas)

15.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

[illegible]

16.- RECURSO HUMANO. Describa la dotación de recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada uno. Considere el Recurso Humano que será financiado por Senda y también el que No será financiado por Senda. (considere el mínimo requerido, según región a la que postula, contenido en las bases técnicas)

Nombre	Profesión	Cargo/ Función	Nº de hrs. semanales

17.- CURRÍCULO RECURSO HUMANO.

A) COORDINADOR DEL PROGRAMA

Datos personales	
Nombre:	
Profesión:	
Rut:	
Edad:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-Mail	
Estudios de pre grado	
Estudios de post grado	
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o a la experiencia declarada)	
Experiencia en Coordinación de proyectos. (especificar cantidad de años en cada cargo)	
Experiencia en ejecución de programas con población vulnerable. (especificar cantidad de años en cada cargo)	
Experiencia en ejecución de programas de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano. (especificar cantidad de años en cada cargo)	

B) PREPARADOR/A LABORAL (PROFESIONALES DE INTERVENCIÓN DIRECTA CON USUARIOS/AS)
(Repetir el recuadro cuantas veces sea necesario)

Datos personales	
Nombre:	
Profesión:	
Rut:	
Edad:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-Mail	
Estudios de pre grado	
Estudios de post grado	

Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o a la experiencia declarada)
Experiencia en ejecución de programas con población vulnerable. (especificar cantidad de años en cada cargo)
Experiencia en ejecución de programas de empleo, empleabilidad, emprendimiento o formación de capital humano. (especificar cantidad de años en cada cargo)

Declaración de Participar en el programa	
Firma	Fecha

18.- INFRAESTRUCTURA. (Considerar el mínimo requerido en las bases técnicas)

a) Disponibilidad de infraestructura		
Región	Cuenta con Oficina Central. (Responder sí o no)	Dirección
(Especificar aquí la región a la que postula)		
Comuna	Cuenta con oficinas o sedes complementarias. (Responder sí o no)	Dirección
(Especificar aquí la Provincia/Comuna en la que contará con Infraestructura)		
(Especificar aquí la Provincia/Comuna en la que contará con Infraestructura)		
(Especificar aquí la Provincia/Comuna en la que contará con Infraestructura)		

b) Calidad de la oficina central			
Región	Dispone de:	Sí	No
	Sala de atención individual		
	Sala de atención grupal		
	Baño para utilización de personas usuarias		
	Sala de espera		
	Otra, Cuáles?		
c) Calidad de las oficinas o sedes complementarias			

Provincia/Comuna	Dispone de:	Sí	No
(REPETIR ESTE CUADRO CUANTAS VECES SEA NECESARIO SEGÚN OFICINAS O SEDES COMPLEMENTARIAS QUE SE TENGAN)	Uso exclusivo para la ejecución de OSL		SI RESPONDE NO y se trata de una oficina o sede compartida con otra institución colaboradora, debe presentar una carta de compromiso de uso del espacio físico especificando la disponibilidad de su uso (horario, condiciones, etc.)
	Sala de atención individual		
	Sala de atención grupal		
	Baño para utilización de personas usuarias		
	Sala de espera		
	Otra, ¿Cuáles?		

19.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa. **Máximo 1 plana.** (Considerar al menos los Indicadores de evaluación señalados en las bases técnicas)

20.- PRESUPUESTO

IMPORTANTE:

Se debe presentar el presupuesto del programa para el año 2020. Para tales efectos las entidades que postulen, deberán llenar, imprimir y firmar la planilla Excel dispuesta para el presupuesto del año 2020, la cual está disponible en el sitio web www.senda.gob.cl. No se aceptará otro formato que la referida planilla Excel.

La referida planilla Excel debe presentarse en conjunto con este formulario, puesto que es parte integrante del mismo.

ANEXO 2

DECLARACIONES JURADAS

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada _____, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

_____ (Nombre Representante Legal)

_____ (Firma Representante Legal)

En (____), a (____) de 2019
(Ciudad), (Fecha)

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada _____, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

_____ (Nombre Representante Legal)

_____ (Firma Representante Legal)

En (____), a (____) de 2019
(Ciudad), (Fecha)

TERCERO: Déjese constancia que los recursos necesarios para financiar el “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos, se imputarán a la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020 y siempre que la referida ley contemple los recursos necesarios.

CUARTO: Procédase a la publicación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO
INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL**

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**Documento firmado digitalmente por FRANK WILLIAM STANGER
VARAS**

Fecha 22-11-2019 15:51:55

Santiago, Chile

**Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada
según lo indica la ley N° 19.799.**

**Para verificar su validez debe acceder a
<https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente
código:**

f8e7fc886a738db2fbd5ab4a6a4a992786a784bb